

CARDIOIMAGEN S. A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2014

1. Operaciones

CARDIOIMAGENES S. A. Se constituyó mediante escritura pública de fecha 29 de junio del 2017, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la cual fue aprobada mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002766 expedida por la Superintendencia de Compañías con fecha 3 de julio 2007 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2043, tomo 138.

El objeto de la compañía, será la comercialización de equipos de imágenes y de procedimientos médicos en general y relacionados con la cardiología en particular. Podrá importar y comercializar insumos, medicamentos y suministros afines a la medicina. Brindará capacitación y asesoramiento para la utilización de los equipos que venda y/o comercialice. Realizará la prestación de servicios médicos, a través de sus accionistas y/o terceros contratados. Podrá comprar, vender, arrendar, y/o permutar de todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles. Podrá celebrar toda clase de comerciales, civiles o de trabajo con sus accionistas o terceros, fijando sus funciones, honorarios, sueldos salarios con el fin de atender los trabajos que constituyen su objeto social; podrá importar y/o exportar toda tipo de bienes; pudiendo actuar como agente, representante y/o comisionista de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; instalar almacenes para la compra y venta de todo tipo de bienes muebles; podrá intervenir como socio y/o accionista de otras empresas tengan o no objeto relacionado con este; y, en general podrá celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por la Ley para poder cumplir fielmente su objeto social, así como intervenir en licitaciones, concursos de precios y/o ofertas. Para el fiel cumplimiento de su objeto, la compañía podrá girar, endosar, aceptar, abalizar y, en general negociar cualquier clase de instrumentos de cambio. La compañía no podrá dedicarse a actividades de intermediación financiera.

2. Activos Corrientes:

Al 31 de diciembre de 2014, se formaban de la siguiente manera:

	(US Dólares)
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS	3.466,75
CXC CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	16.000,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES RELACIONADAS*	85.865,57
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	-157,08
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	25.160,42
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	876,88
	131.212,54

3. Activos No Corrientes:

Al 31 de diciembre de 2014, se formaban de la siguiente manera:

	(US Dólares)
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	220.780,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	220,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-32.158,27
	188.841,73

CARDIOIMAGEN S. A.

4. Pasivos Corrientes:

Al 31 de diciembre de 2014, se formaban de la siguiente manera:

	(US Dólar)
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	74.011,65
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	4.333,54
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES + FINANCIERAS - CORRIENTES	15.069,38
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES	97,84
	93.514,41

6. Patrimonio:

Al 31 de diciembre de 2014, se formaban de la siguiente manera:

	(US Dólar)
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	131.000,00
RESERVA LEGAL	21.536,80
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	143.633,84
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	-19.353,88
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS	-83.795,81
	223.020,95

7. Eventos Posteriores:

Se adjunta como parte integrante a las notas a los estados financieros el Informe de Peritaje Contable realizado por la perito contable, Lda. Silvia Huidobro Arceola Herrera CPA 34932 designada por la Superintendencia de Compañías.



Rocío Vech
Gerente General



Sara Vergara
Contadora

Quito D.M., 12 de Noviembre de 2015

Señora Abogada:
Rocio Vela Lasso
GERENTE GENERAL
CARDIOIMAGEN S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conforme a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nos. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.006, de fecha 9 de septiembre de 2015; me permito remitir una copia del informe del peritaje contable, realizado a la contabilidad de los años 2013 y 2014 de la empresa CARDIOIMAGEN, de conformidad con el "Reglamento de Calificación y Designación de Peritos Contables para las Compañías Nacionales Anónimas, en Comanditas por Acciones, de Economía Mixta y de Responsabilidad Limitada", expedido mediante Resolución No. SC.ICLAI.Q.09.04 de 26 de octubre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 62 de 9 de noviembre del mismo año, reformada en Resolución No. SC-DSC-G-11-013 DE 27 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial 616 de 11 de enero del 2012"

Cualquier aclaración al respecto del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Compañías o sus Reglamentos, sobre los asuntos relacionados con el Informe de Auditoría que se anexa, estamos dispuestos a realizarla, así como a presentar los documentos y evidencias de soporte que estimaren necesarios.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar a ustedes señores Accionistas, el sentimiento de mi más distinguida consideración.

Atentamente



Lda. Nuvia Haydee Almeida Herena

CPA. 24.952

PERITO CONTABLE

**INFORME DE PERITAJE CONTABLE REALIZADO A LA EMPRESA CARDIOIMAGEN S.A.
AÑOS 2013 Y 2014**

Lcda. Nuvia Haydeé Almeida Llerena, Perito designada por su Autoridad para realizar peritaje contable a la empresa CARDIOIMAGEN S.A., para examinar la veracidad del balance y demás documentos presentados, basados en la ética profesional y aplicando la normativa vigente le Informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

DESIGNACIÓN DE PERITO

Mediante oficio No. SCVS.IRQ.SG.15.3218.17770, con fecha 9 de septiembre de 2015; se me comunica que, mediante resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.006, se me nombra perito contable de la compañía CARDIOIMAGEN S.A.

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.006, en el tercero, cuarto y quinto párrafo dice:

"...mediante comunicaciones de 31 de julio de 2015 y 17 de agosto de 2015, Ingresada con trámites No. 26132-0 y 27959, respectivamente, el doctor Juan Mauricio Semanate Alvear, en su calidad de procurador judicial de los señores Rita Elizabeth Ibarra Castillo y Jorge Luis Arbaliza Simón, accionistas titulares del sesenta y seis por ciento del capital social de la compañía CARDIOIMAGEN S.A., solicitó a esta Superintendencia la designación de un perito contable para la comprobación de la verdad del balance y demás documentos presentados por la administración de la compañía correspondientes a los años 2013 y 2014.

QUE la Subdirección de Auditoría e Intervención, elaboró el Informe de control No. SCVS.IRQ.DRICA.SAI. 15.537 de 21 de agosto del 2015; señalando en el acápite IV, titulado "RECOMENDACIONES", textualmente lo siguiente: "Poner a consideración del Intendente de Compañías de Quito, el análisis efectuado por esta Subdirección respecto del cumplimiento de requisitos para la solicitud de designación de perito contable por parte de esta Institución, en el que se determinó que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de calificación y designación de peritos contables para las compañías Nacionales Anónimas, En Comandita por Acciones, de Economía Mixta y de

Responsabilidad Limita, Salvo la presentación de las notas y anexos de los estados financieros de los años 2013 y 2014, documentación que a pesar de habersele requerido, la solicitante ha señalado que estos documentos no fueron presentados, ya que no fueron proporcionados por el administrador, situación que no puede coartar su ejercicio al derecho de petición establecido en la Ley de Compañías.

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.15.1541 de 24 de agosto del 2015 y sobre la base del informe de control referido en el considerando anterior, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención señaló que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 del “Reglamento de Calificaciones y Designación de Peritos Contables para las Compañías Nacionales Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y de Responsabilidad Limitada”, Publicado en el Registro Oficial No. 62 de 9 de noviembre del 2009, reformado mediante Resolución No. SC-DSC-G-11-013 de 27 de diciembre de 2011, publicada en el Registro Oficial 616 de 11 de enero de 2012, a cuyo efecto presentó a decisión de este Despacho la terna de profesionales calificados para desempeñar la función de perito contable en la compañía CARDIOIMAGEN S.A....”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como perito contable a la licenciada Nuvia Haydeé Almeida Llerena, quien deberá examinar la veracidad del balance y demás documentos presentados por la compañía CARDIOIMAGEN S.A. correspondientes a los años 2013 y 2014; y, ejercerá su función de conformidad con el “Reglamento de Calificación y Designación de Peritos Contables para las Compañías Nacionales Anónimas, en Comanditas por Acciones, de Economía Mixta y de Responsabilidad Limitada”, expedido mediante Resolución No. SC-ICLALQ.09.04 de 26 de octubre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 62 de 9 de noviembre del mismo año, reformada en Resolución No. SC-DSC-G-11-013 DE 27 de diciembre de 2011, publicada en el Registro Oficial 616 de 11 de enero del 2012...” (las negrillas son parte del texto).

Por lo antes mencionado solicité la información contable necesaria a los accionistas peticionarios de la pericia, a través de su abogado, doctor Mauricio Semanate, quien me proporcionó la información entregada por la Administración anterior quienes son los responsables de la información contable de los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

DE LA EMPRESA

EMPRESA CARDIOIMAGEN:

Controlada por la Superintendencia de Compañías, fue constituida como sociedad anónima el veinte de junio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

Los accionistas de la empresa y el capital están detallados en el siguiente cuadro:

NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
ARBAIZA SIMÓN JORGE LUIS	PERÚ	LOT. DIRECTA	43.230,00
IBARRA CASTILLO RITA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	43.230,00
INTERVENCIÓNISMO CARDIOLOGICO UNIVERSAL S.A.	ECUADOR	NACIONAL	44.540,00

Según la escritura de constitución, el objeto de la Compañía, es la comercialización de equipos de imágenes y de procedimientos médicos en general y relacionados con la cardiología en particular; importar y comercializar insumos, medicamentos y suministros afines a la medicina. También brindará capacitación y asesoramiento para utilización de los equipos que venda y/o comercialice. Realizará la prestación de servicios médicos, a través de sus accionistas y/o terceros contratados. También podrá comprar, vender, arrendar y/o permutar de todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles. Podrá celebrar toda clase de contratos comerciales, civiles o de trabajo con sus accionistas o terceros, fijando sus funciones, honorarios, sueldos o salarios con el fin de atender los trabajos que constituyen su objeto social; podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, pudiendo actuar como agente, representante y/o comisionista de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; también podrá instalar almacenes para la compra y venta de todo tipo de bienes muebles; podrá intervenir como socio y/o accionista de otras empresas tenga o no objeto relacionado con este; y , en general podrá celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por la Ley para poder cumplir fielmente su objeto social, así como intervenir en licitaciones, concursos de precios y/u ofertas. Para el fiel cumplimiento de su objeto, la compañía podrá girar, endosar, aceptar, avalizar y en general negociar cualquier clase de instrumentos de cambio. Así mismo indica que la compañía no podrá dedicarse a actividades de intermediación financiera.

OTROS GASTOS:

Código	Cuenta	Saldo
520402	OTROS	10,500.00
520403	NO DEDUCIBLE	2,682.12
	TOTAL	13,182.12

En la cuenta Otros se observa un saldo de 10.500,00 dólares, que corresponde a 7 facturas de 1.500,00 dólares más IVA cada una, se desconoce el gasto adquirido; la descripción simplemente indica servicios, el mes y el año, corresponde una a cada mes, desde enero 2014 a julio 2014; en el comprobante de venta debe indicarse puntualmente la compra o servicio adquirido, según la normativa vigente.

Adicionalmente se observa que la factura es emitida por la empresa REPFALC S.A. de la cual el representante legal es el Señor Alexandre Falconí, quien al mismo tiempo es el representante legal en el año 2014 de Cardioimagen S.A. a quien se le emite la factura; también se pudo evidenciar que la persona que realiza el depósito en el banco es Silvia Ortiz, quien a su vez es la comisaria de la empresa Cardioimagen (período 2014) a quien se le emite la factura; en este caso la compra o servicio se realiza a una compañía relacionada, incumpliendo el artículo 261 de la Ley de Compañías que indica:

"...Art. 261.- Los administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto. Hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y del mandato que tuvieren. Les es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía que administren..."

CONCLUSIONES AÑO 2014:

CONCLUSIÓN 1.- La información contable de la empresa CARDIOIMAGEN S.A., refleja que se incumple en varios aspectos la normativa vigente:

- Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

CONCLUSIÓN 2.- No se han emitido los cuatro estados financieros básicos, faltan el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio.

CONCLUSIÓN 3.- No se revelan en notas explicativas los hechos relevantes que faciliten la comprensión de los balances; tampoco existen políticas contables.

CONCLUSIÓN 4.- Existe incumplimiento de varias Normas Ecuatorianas de Contabilidad y de algunas Normas Internacionales de Información Financiera.

CONCLUSIÓN 5.- Existe falta de control interno, no hay control de inventarios de insumos médicos, los procedimientos contables no se realizan apegados a los lineamientos del control interno.

CONCLUSIÓN 6.- Las operaciones de CARDIOIMAGEN S.A. se ajustan al objeto social para lo que fue creada la empresa; excepto en la siguiente parte:

La empresa ha realizado préstamos de dinero a las empresas Neocardio e Intervencionismo, por un total de 162.887,88, el administrador de los años 2013 y 2014 señor Alexandre Falconí, era también representante legal de las dos empresas a las que se le entregó dinero por lo que se incumple el art. 261 de la Ley de compañías.

Los préstamos otorgados a empresas relacionadas constan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	VALOR
Neocardio	74,000.00
Intervencionismo	88,887.88
TOTAL	162,887.88

Estos préstamos son recurrentes y de montos altos y no se evidencia documentos de respaldos en garantía, tampoco existen documentos de autorización o aprobación de la Junta General de Accionistas para el desembolso de los préstamos.

CONCLUSIÓN 7.- Cardioimagen S. A. ha cumplido con lo establecido por la Junta General de Accionistas.



Leda Nivia Haydel Almeida Llerenas
C.P.A. 24.952
PERITO CONTABLE

FIN